

“2013- Año del BICENTENARIO de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813”
RESOLUCIÓN C.D. N° 090/13.-
ELDORADO, 04 de Diciembre de 2013.-

VISTO: La Resolución C.D. N° 069/04, por la que se aprueba la actualización del Régimen de Adscripciones de la Facultad de Ciencias Forestales y su modificatoria (Resolución C.D. N° 074/09), y;

CONSIDERANDO:

QUE se han evaluado los antecedentes presentados por la Alumna ACEVEDO, Paula Fabiana, DNI N°: 30.128.205 a tal efecto.

QUE la actividad a desarrollar por el interesado resulta de interés para la Cátedra: Estadística II de las Carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica e Ingeniería en Industria de la Madera;

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del Año 2013.

Por Ello:

**El CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **ACEPTAR** la solicitud presentada por la Alumna ACEVEDO, Paula Fabiana, DNI N°: 30.128.205 y en consecuencia adscribirlo a la Cátedra: Estadística II de las Carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica e Ingeniería en Industria de la Madera, mientras dure el dictado de la Materia, correspondiente al Ciclo Lectivo 2013.

ARTICULO 2°: La aceptación de la adscripción del Artículo precedente, no implicará acreditación ni certificación de la actividad, excepto que esté acompañada por la certificación correspondiente, emitida por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Forestales, luego de concluido el desarrollo de la asignatura objeto de la adscripción y habiendo tenido un informe satisfactorio del/la docente a cargo de la misma.

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el cumplimiento de la actividad a desarrollar por la Adscripta, dependerá del Profesor/a a cargo de la asignatura objeto de la adscripción, debiendo ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos que a tal fin le sean fijados en el Plan de Trabajo que se le entregue.

ARTICULO 4°: La presente adscripción no generará derecho a retribución alguna, ni devengará antigüedad docente.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º Inciso “C” de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

“2013- Año del BICENTENARIO de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813”
RESOLUCIÓN C.D. N° 090/13.-

ARTICULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN HCD N° 090/13.-

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° 090/13 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso “C” de la Ordenanza N° 001/97.- Eldorado, Mnes, 04 de Diciembre 2013.
cbr/OP